

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N°4.428/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N°1.632, de fecha 10 de abril de 2018, mediante el cual otorga patente de alcohol ROL 400.231, a Chagua Restaurantes Limitada; Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento de Patente Municipal, de fecha 26 octubre de 2021, entre **Julio Enrique Jorquera Balbontin y Grupo Sport Restaurante Limitada**, firmado ante Notario; Memorando N°398, de fecha 27 de octubre de 2021, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete transferencia en calidad de arriendo de Patente de Alcohol, Rol 400.231, Restaurante Diurno con Venta de Alcohol, Clase C; Certificado de Antecedentes de don José Mora Hidalgo.

DECRETO:

1.- Autorícese al Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la Transferencia en calidad de arrendamiento de la **Patente de Alcohol**, de **Chagua Restaurante Limitada**, RUT 76.419.122-6, a la persona que indica, en razón del Formulario de Transferencia, signado el día 26 octubre de 2021, firmado ante Notario; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbresele los derechos que correspondan:

Contribuyente	Grupo Sport Restaurante Limitada
RUT	76.498.876-0
Tipo de Patente	Restaurante Diurno con Venta de Alcohol
Clasificación	Clase C
ROL	400.231
Dirección Local	Filomena Valenzuela N°230

2.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Atendida la naturaleza de mera tenencia del título esgrimido por **Grupo Sport Restaurante Limitada**, consérvese los datos y antecedentes de **Chagua Restaurante Limitada**, RUT 76.419.122-6, en relación con la patente de alcohol **ROL 400.231**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas